

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 889

22 de enero de 2024

Presentada por el señor *Bernabe Riefkohl*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la intención de la Junta de Supervisión Fiscal de dejar sin efecto el convenio colectivo entre la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de enero 2024, la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) anunció su intención de solicitar ante la jueza Taylor Swain, asignada por el tribunal federal para atender los asuntos de la quiebra de Puerto Rico bajo el Título III de la ley PROMESA, la anulación del convenio colectivo entre la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Según la JSF esa anulación es necesaria para reestructurar el sistema de retiro de los empleados de la AEE y dar paso a la reorganización de la AEE.

Decisiones del Tribunal Supremos de Estados Unidos (por ejemplo, *NLRB v. Bildisco and Bildisco*, 465 U.S. 513 (1984)) han establecido que en los procesos de quiebra los convenios colectivos tienen mayor protección que otras obligaciones y contratos. La anulación depende de que haya un balance de intereses que justifiquen la anulación.

También exige que la anulación haya surgido de un proceso de negociación en que el deudor (la AEE en este caso) actúe de buena fe.

Hay que recordar que el Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE (SREAEE, también conocido como PREPA ERS) existe en virtud de la Ley 34-2005. Es decir, aunque nació como resultado de la negociación colectiva, es una entidad con vida y personalidad independiente del convenio colectivo entre la UTIER y la AEE. Por tanto, como plantea la UTIER en su objeción a la petición de la JSF, anular el convenio colectivo afecta negativamente a los trabajadores y trabajadoras representados por la UTIER, pero no releva a la AEE de su deuda y obligaciones con el SREAEE. Golpea a las personas cubiertas por el convenio sin adelantar el proceso de ajuste de la deuda o de reorganización del sistema de retiro. La petición no se justifica, de acuerdo con cualquier análisis de balance de intereses, y, por lo mismo, debe ser rechazada.

El SREAEE ha llegado a un estado de insolvencia no por mala administración de este, o negligencia de la UTIER, sino por acciones de la AEE al dejar de cumplir con las aportaciones patronales al sistema. La JSF, lejos de rectificar esa situación, la perpetuó. El objetivo de la JSF está claro desde un inicio: como ha quedado demostrado en el caso del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico su agenda es destruir los sistemas de retiro de beneficio definido para reemplazarlos por llamados sistemas de aportación definida. Desde un inicio no ha habido disposición de negociar de buena fe con la UTIER o el SREAEE. Se ha dejado colapsar el sistema y ahora se le pretende reestructurar destruyendo de paso el convenio colectivo entre la UTIER y la AEE. La falta de negociación de buena fe de parte de la JCF es otra razón para que el tribunal rechace la petición de anulación del convenio colectivo entre la UTIER y la AEE.

El 29 de septiembre de 2023, la JSF presentó a la UTIER lo que anunció como su oferta final. La UTIER, sensatamente y reiterando su disposición a negociar, respondió que cualquier acuerdo debía postponerse hasta tanto se tuvieran los resultados de la negociación del JSF con el SREAEE. La JSF no inició tales negociaciones, y procedió a

solicitar la anulación del convenio, reafirmando su intención de imponerse en lugar de buscar una salida negociada.

La petición de la JSF y la objeción de la UTIER será objeto de una vista en el tribunal federal de quiebras en San Juan el 24 de enero 2024.

Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico debe expresarse contra la abusiva intención de la JSF de dejar sin efecto el convenio colectivo entre la UTIER y la AEE.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la petición de la
2 Junta de Supervisión Fiscal de dejar sin efecto el convenio colectivo entre la UTIER y
3 la AEE.

4 Dicha petición afecta negativamente a los trabajadores y trabajadoras
5 cubiertos por dicho convenio, sin que libere a la AEE de obligaciones respecto al
6 SREAEE. Es la culminación, a la vez, de un proceso en que la JSF no ha negociado de
7 buena fe ni con la UTIER ni con el SREAEE.

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.